

**REF.: APRUEBA ANEXO DE CONVENIO
QUE INDICA Y DISPONE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 9 5 6-

COYHAIQUE, 04 OCT. 2012

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de fecha 04.02.00, N° 015/172 de 20.08.01; Resolución N° 015/047 de fecha 27.03.12, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 015/667 de fecha 29.06.12 de la Directora Regional JUNJI Aysén; y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1.- Que para el presente año, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la JUNJI y el Ministerio de Planificación, se ha propuesto implementar la modalidad alternativa de atención, denominada "Centros Educativos-Culturales de Infancia, CECI".

2.- Que con fecha 29 de junio de 2012 se suscribió un convenio de aportes para la ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia CECI entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Aysén y la Organización comunitaria, Centro de padres Jardín Infantil "Sonrisa del Viento", comuna de Coyhaique. Aprobándose por Resolución Exenta N° 015/667 de fecha 29.06.12.

3.- Que posteriormente a la suscripción del convenio referido y en virtud de una visita realizada por profesionales del área de cobertura e infraestructura JUNJI Aysén, se observa la necesidad de realizar algunas reparaciones menores, en el establecimiento donde funciona el CECI, solicitando al efecto, al Dpto., de Cobertura de la Dirección Nacional JUNJI, la evaluación de presupuesto a fin de satisfacer las reparaciones observadas. Autorizándose el monto de \$107.400 pesos.

4.- En razón de lo anteriormente expuesto, fue necesario incorporar un anexo al convenio de aportes para la ejecución del proyecto Centro Educativo-Cultural de la Infancia, que diera cuenta de los recursos suplementados y del destino que a ello se le daría.

5.- Que es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que aprueba el anexo de convenio.

RESUELVO:

1.- APRUEBESE el Anexo 1 de convenio, incorporado al instrumento suscrito con fecha 29 de junio de 2012, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la organización Comunitaria "Centro de padres y Apoderados Jardín Infantil Sonrisas del Viento" de la comuna de Coyhaique, suscrito con fecha 13 de agosto de 2012, y el cual es del siguiente tenor:

ANEXO 1 CONVENIO DE APORTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO - CULTURAL DE LA INFANCIA

JUNJI

Y

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, CENTRO DE PADRES JARDIN INFANTIL "SONRISAS DEL VIENTO"

En Coyhaique, a 13 de agosto, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, RUT N° 70.072.600-2, representada, según se acreditará, por doña **Silvia Magaly Mallea Jara**, Directora Regional de JUNJI, Región XI, ambos domiciliados en calle General Parra N° 315, ciudad de Coyhaique, por una parte; y por la otra la Organización denominada Centro de Padres Jardín Infantil "Sonrisa del Viento", RUT: 65.055.461-2, representada según se acreditará por doña Katheryn Ester Vera Barría, RUT: 15.757.428-0, y doña María Elena Antriyao Alarcón RUT: 10.556.871-1, mayores de edad, todos con domicilio en Baquedano N° 2778, en la comuna de Coyhaique, en adelante el "**EJECUTOR BENEFICIARIO**", han convenido lo siguiente :

PRIMERO:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles y Organización Centro de Padres Jardín Infantil "Sonrisa del Viento", con fecha 29 de junio de 2012 suscribieron un convenio de aportes para la ejecución del proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia, CECI, establecido al efecto por la JUNJI. Dicho convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 015/667 de fecha 18 de julio de 2012.

El CECI funciona en la Sede Comunitaria N° 24, Clotario Blest Rizzo, comuna de Coyhaique.

SEGUNDO:

En virtud de la cláusula octava del convenio suscrito, el programa contempla la posibilidad de suministrar recursos para el mejoramiento de la infraestructura y/o habilitación de locales para el funcionamiento adecuado de estos (Gastos Básicos). En este sentido, la entidad ejecutora del proyecto solicitó la suma de \$846.000, destinados a financiar gastos por suministros básicos de agua, luz y leña. Autorizándose la ejecución de dichos recursos por el Departamento de Cobertura e Infraestructura, de la Dirección Nacional JUNJI.

TERCERO:

Con posterioridad a la suscripción del convenio referido en la cláusula primera, y en virtud de una visita realizada por profesionales del área Cobertura JUNJI Aysén, se observa la necesidad de realizar algunas reparaciones menores, en el establecimiento donde funciona el CECI "Sonrisa del viento", en la comuna de Coyhaique. Para tal efecto se solicita al Departamento de Cobertura e Infraestructura, de la Dirección Nacional JUNJI, la evaluación de presupuesto a fin de satisfacer las reparaciones menores observadas.

Autorizándose el monto de ciento siete mil cuatrocientos pesos (\$107.400). para efectuar las reparaciones.

CUARTO:

Por el presente acto y en virtud de la aprobación de presupuesto señalada, las partes vienen en suscribir el presente anexo de convenio que será parte integrante del suscrito con fecha 29 de junio de 2012, **en el sentido que se transferirán adicionalmente a lo estipulado en dicho convenio, recursos correspondientes a la suma de \$107.400, desde JUNJI a la Organización comunitaria centro de padres Jardín Infantil "Sonrisa del Viento", suma que deberá ser utilizada para reparar las observaciones efectuadas por profesionales del área de cobertura e infraestructura de la Dirección Regional JUNJI Aysén.**

La suma señalada será depositada a la cuenta de ahorro N° 84361577883 del Banco Estado y perteneciente a la Organización Comunitaria, ejecutora del programa CECI "Sonrisa del Viento" de la comuna y ciudad de Coyhaique.

QUINTO:

Se deja expresa constancia que este Anexo de Convenio forma parte integrante del suscrito con fecha 29 de junio de 2012, rigiendo en todas sus cláusulas.

El Ejecutor Beneficiario se obliga a que los dineros entregados por JUNJI se empleen de acuerdo a lo establecido para el Centro Educativo Cultural de la Infancia aprobado por la Institución.

SEXTO:

Por este mismo acto los Ejecutores beneficiarios, ya individualizados, se constituyen como deudores principales y como codeudores solidarios, uno del otro y viceversa, pudiendo la Junta Nacional de Jardines Infantiles perseguir los montos que se adeuden y se originen en virtud del presente anexo de convenio, y de las obligaciones que se deriven, en cualquiera de los deudores indistintamente.

La rendición de cuentas que genere el presente instrumento deberá efectuarse a más tardar el día 30 de octubre de 2012.

SEPTIMO:

La personería de doña Silvia Magaly Mallea Jara, Directora Regional Aysén, para representar a la JUNJI, consta en Resolución N° 015/047 de 2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, y la de doña Katheryn Ester Vera Barria, RUT: 15.757.428-0, y doña María Elena Antriyao Alarcón RUT: 10.556.871-1, para actuar en representación de la organización comunitaria Centro de padres jardín Infantil "Sonrisa del Viento", consta en certificado N° 24, otorgado por la I. Municipalidad de Coyhaique, en mayo del año 2012, facultades contenidas en la ley N° 19.418, artículo 8, de juntas de Vecinos y demás Organizaciones.



JUNJI
Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile

2.- ENTIENDASE parte integrante del convenio primigenio suscrito con fecha 05 de abril de 2012, incluida su modificación de fecha 15.05.12, aprobada por Resolución Exenta N° 015/458 de fecha 24.05.12 y según lo señala la cláusula QUINTA del anexo.

3.- TRANSFIERASE la suma de \$107.400 pesos a la Organización comunitaria centro de padres Jardín Infantil "Sonrisa del Viento", suma que deberá ser utilizada para reparar las observaciones efectuadas por profesionales del área de cobertura e infraestructura de la Dirección Regional JUNJI Aysén.

La suma señalada será depositada a la cuenta de ahorro N° 84361577883 del Banco Estado y perteneciente a la Organización Comunitaria, ejecutora del programa CECI "Sonrisa del Viento" de la comuna y ciudad de Coyhaique

4.- IMPÚTESE el gasto que origina la presente Resolución al subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 172, sub asignación 003, rubro 06 del presupuesto asignado a la Región.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SILVIA MAGALY MALLEA JARA

DIRECTORA JUNJI REGION DE AYSEN

SMM/JALCCU/JCMP/lccu
DISTRIBUCION:

- ◆ Directora Regional
- ◆ Uni. Cobertura e Infra.
- ◆ Recursos Físicos y Financieros
- ◆ Asesora Jurídica
- ◆ Archivo. ✓